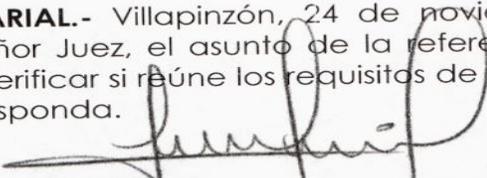


REF: EJECUTIVO No. 2020-00157
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: HUGO DARIO TORRES CRISTANCHO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 24 de noviembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se inadmite la presente demanda EJECUTIVA a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, y de conformidad al art. 90 del C.G. del P., se sirva subsanar lo siguiente:

RESUELVE:

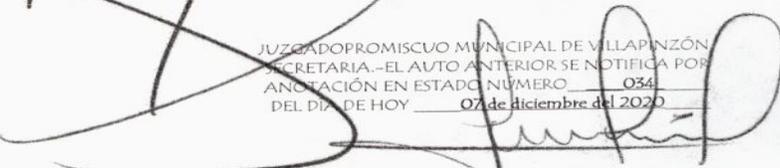
PRIMERO.- Aclarar las fechas de cobro de los intereses moratorios de conformidad a la fecha de ejecución de cada cuota de acuerdo a lo estipulado en el Código de Comercio y teniendo cuenta que no todos los meses del año terminan en 31 días, pues se debe tener claridad en las fechas para las posteriores actuaciones en el proceso.

SEGUNDO.- De la subsanación debe allegar copia para traslado y archivo en físico y digital.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 034
DEL DÍA DE HOY 07 de diciembre del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA